

**AVISO DE LICITACIÓN DE LETRAS DE TESORERÍA
DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020**



PROVINCIA DE MENDOZA

**PROGRAMA DE LETRAS DE TESORERÍA
LICITACIÓN DE LA SERIE II DE LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA**

Se comunica al público inversor que la Provincia de Mendoza (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie II de Letras de Tesorería (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de emisión de Letras de Tesorería de la Provincia (el "Programa") por un monto nominal en circulación de hasta pesos tres mil quinientos millones (VN\$ 3.500.000.000), creado por Decreto 525/20 y de acuerdo con la Resolución Nº 185 -HyF-20, en el marco de lo autorizado por Ley Nº 8706, Resolución Nro. 83 de la Secretaria de Hacienda de la Nación y la Comunicación "A" 7090 del Banco Central de la República Argentina y de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE II	
Serie	II
Instrumento	Letras a Tasa Variable
Plazo	182 días
V/N a Licitar	AR\$ 500.000.000 (ampliable hasta AR\$ 1.950.109.262)
Vencimiento	03 de Junio de 2021
Servicios de Amortización e interés	Pago íntegro al vencimiento
Cupón de Interés	Tasa Base más Margen Aplicable a licitar
Tasa Base	Promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a \$1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) para el periodo comprendido entre los 10 días hábiles anteriores al inicio del periodo de intereses, inclusive y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive
Intereses Compensatorios Adicionales	<p>En la fecha de vencimiento, la Provincia pagará en concepto de intereses compensatorios adicionales la suma de pesos que resulte de restar:</p> <p>i) el interés sobre valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual del 2%. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera: (CER Final/CER Inicial)-1 MENOS,</p> <p>(ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Provincia conforme la tasa variable y el MARGEN a licitar. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional. "CER Inicial" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de liquidación. "CER Final" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior al vencimiento.</p>
Adjudicación	Subasta Holandesa de margen de corte
Convención de intereses	Días reales/365 días
Pagos de Interés	Al vencimiento.
Precio de Emisión	A la par
Fecha de Licitación	01 de Diciembre de 2020 (10hs a 16hs)
Licitación	Licitación Pública en rueda del MAE mediante presentación de órdenes de suscripción ante Agentes de Mercado autorizados.
Monto Mínimo de suscripción	\$ 1.000.- y múltiplos de \$ 1
Denominación Mínima	V/N \$1
Tramos y Adjudicación	<p>Tramo Único</p> <p>Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) a adjudicar</p>
Fecha de Emisión y Liquidación	03 de Diciembre de 2020
Liquidación	MAE-Clear
Agente de Liquidación	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Forma	Certificados Globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A.
Forma de Pago de los Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.

Garantía	La Provincia instruirá en forma irrevocable a su Agente Financiero, Banco de la Nación Argentina, para que, en caso de que el pago de los servicios de la Serie 1 de Letras no hubiere sido realizado por la Provincia a la fecha de su vencimiento, y ello fuere comunicado al Banco por Caja de Valores S.A., proceda a transferir a esta última, de los fondos existentes en la cuenta recaudadora de la Provincia abierta en dicho Banco, los importes necesarios para la cancelación de los servicios respectivos.
Listado y Negociación	BYMA / MAE
Calificación de Riesgo esperada	A3 (arg) de FIX SCR
Organizador	Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas
Colocadores	Agentes de Mercado autorizados a operar en MAE
Comisiones a Terceros	La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
Ley Aplicable	Leyes de la República Argentina
Jurisdicción	Tribunales competentes de la Provincia de Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Aviso Licitación Serie II Letras 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.